

**RAIP No. 0173/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos, del once de noviembre del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0213**, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“1. Información de las pequeñas y medianas empresas registradas que se ubiquen en Santa Tecla, incluyendo su giro, datos de teléfono y direcciones, con el fin de contactarlos para una entrevista de carácter académico.”.** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_, o, \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico, remitiendo la información solicitada en formato Excel.

*Hacemos de su conocimiento que las variables confidenciales “teléfono y direcciones no se pueden entregar, según la Ley, LAIP, art. 24”.*

*Con la intención de ayudarle le recomendamos que con el nombre Comercial, pueden investigar el teléfono. Pequeñas y Medianas empresas registradas que se ubiquen en Santa Tecla.*

**Fuente de Información:** Registro Administrativo de Empresas formales año 2021.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535